San Eduardo, Boyacá, Enero de 2024

ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA

(Art. 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015)

Por medio del presente escrito el suscrito alcalde del Municipio de Soracá, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, dejo constancia la presente JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA cuyo objeto es: "**PRESTACIÓN DEL SERVICIO BOMBERIL EN EL MUNICIPIO DE SAN EDUARDO PARA LA VIGENCIA 2024, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY 1575 DE 2012".**

1. CAUSAL INVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA

Por tratarse de un convenio, la modalidad que se utilizará para la selección del contratista será la DIRECTA, consagrada en el Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 del 26 de mayo del año 2015 en concordancia con lo consagrado en el Articulo 2 numeral 4º literal c) de la Ley 1150 de 2007 y con aplicación de los principios de la función pública y administrativa consagrados en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y Articulo 3 de la Ley 1437 de 2011.

Se resalta que la modalidad de selección del contratista DIRECTA que utilizará el municipio para la suscripción del convenio se consolida en que el CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SORACA, es una entidad sin ánimo de lucro y las obligaciones del convenio a suscribirse tienen una relación directa con el objeto de la entidad contratista ejecutora.

2. OBJETO DEL CONTRATO

Se trata de un **CONVENIO** que se suscribirá entre entidades públicas con miras a satisfacer la necesidad planteada, el contrato Interadministrativo a suscribirse por el Municipio de Soracá, Soracá, tendrá como objeto: "**PRESTACIÓN DEL SERVICIO BOMBERIL EN EL MUNICIPIO DE SAN EDUARDO PARA LA VIGENCIA 2024, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY 1575 DE 2012".**

3. PRESUPUESTO PARA LA CONTRATACIÓN Y CONDICIONES QUE EXIGIRÁ A LA ENTIDAD CONTRATISTA:

3.1 PRESUPUESTO:

Para la ejecución de las actividades citadas en la descripción del presente Estudio previo y encaminadas a la satisfacción de la necesidad citada, se ha establecido que el valor del presente contrato asciende a la suma de: **CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($14'000.000,00 m/cte.)** valor el cual se refleja en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3 de fecha cinco (05) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

3.1. CONDICIONES U OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATISTA- CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS SAN EDUARDO.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS CHIVATA:

Cumplir las actividades:

ÍTEM	ESPECIFICACIONES	UND	CANTIDAD
1	"PRESTACIÓN DEL SERVICIO BOMBERIL EN EL MUNICIPIO DE SAN EDUARDO PARA LA VIGENCIA 2024, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY 1575 DE 2012".	MESES	6

1. Llevar a cabo la gestión integral del riesgo en incendios que comprende: **a.)** Análisis de la amenaza de incendios; **b)** Desarrollar todos los programas de prevención; **c)** Atención de incidentes relacionados con incendios; **d)** Definir, desarrollar e implementar programas de mitigación; **e)** Llevar a cabo los preparativos tanto en el cuerpo de bomberos, como en la comunidad y todas las instalaciones de personas de derecho público y privado para garantizar la respuesta oportuna, eficiente y eficaz. **2.** Adelantar los preparativos, coordinación y la atención en casos de rescates, tanto en el cuerpo de bomberos, como en la comunidad y en todas las instalaciones de las personas de derecho público y privado, de acuerdo con sus escenarios de riesgo. **3.** Adelantar los preparativos, coordinación y la atención de casos de incidentes con materiales peligrosos, tanto en el cuerpo de bomberos, como en la comunidad y en todas las instalaciones de las personas de derecho público y privado, de acuerdo con sus escenarios de riesgo. **4.** Investigar las causas de las emergencias que atienden y presentar su informe oficial a las autoridades correspondientes. **5.** Servir de organismo asesor de las entidades territoriales en temas relacionados con incendios, rescates e incidentes con materiales peligrosos y seguridad humana. **6.** Apoyar a los comités locales de gestión del riesgo en asuntos bomberiles. **7.** Ejecutar los planes y programas que sean adoptados por las instituciones de los bomberos de Colombia. **8.** Las demás que señale la normatividad vigente, respecto a los Bomberos Voluntarios de San Eduardo y relacionadas con la naturaleza de las funciones de prevención. Para el cumplimiento de estas obligaciones se realizarán las siguientes actividades para la vigencia 2023:

- ✓ Actividades en cumplimiento del artículo 22 de la Ley 1575 de 2012
- ✓ Acompañamiento a eventos de recinto cerrado
- ✓ Acompañamiento a inspecciones de salidas técnicas, en apoyo al CMGR
- ✓ Simulacros de evacuación en las sedes de las sedes de la institución educativa del municipio, incluye capacitación
- ✓ Simulacros de evacuación en administración del municipio, incluye capacitación y manejo de extintores.
- ✓ Capacitación en manejo de extintores a docentes y estudiantes de la institución Educativa del municipio
- ✓ Asistir a los comités del CMGR

EN CUANTO AL FORTALECIMIENTO DE LA INSTITUCIÓN BOMBERIL:

1.) Elaborar plan de inversiones de los recursos y entregarlo al municipio.
2.) Ejecutar los recursos trasferidos por el municipio de acuerdo al plan de inversiones aprobado por el Supervisor del convenio.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato.
2. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el supervisor del mismo
3. Cumplir con las obligaciones contractuales de manera completa y oportuna
4. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
5. Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del contrato, certificando que reposen en la dependencia correspondiente.
6. Cumplir bien y fielmente el objeto del contrato.
7. Acatar las observaciones y recomendaciones del SUPERVISOR, dirigidas al adecuado cumplimiento del objeto de este acto.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE SAN EDUARDO:

1. Coordinar con la persona jurídica privada sin ánimo de lucro denominado CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SAN EDUARDO a través del presente del Convenio todas las actividades relacionadas con la Ejecución del mismo.
2. Desembolsar y/o trasladar los recursos estipulados en las oportunidades y forma convenidas.
3. Efectuar la supervisión del desarrollo y cumplimiento de las obligaciones del presente convenio y en especial en la correcta inversión de los recursos, la cual será llevada a cabo mediante la designación de una persona que cumpla dicho fin.
4. Suministrar toda la información que requiera el CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SAN EDUARDO y que sea necesaria para el logro del objetivo del presente Convenio.
5. Municipal a través del alcalde podrá coadyuvar al cuerpo de Bomberos, con elementos que puedan apoyar para un mejor servicio, según las necesidades de dicho cuerpo en los principios de articulación.

4. CONSULTA DE DOCUMENTOS

El presente acto de justificación de contratación directa junto con sus anexos y estudios previos podrá ser consultado por cualquier persona que tenga interés en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de San Eduardo en horario de 8:00 A.M. a 12:15 M y 2:00 P.M. a 6:15 P.M., de lunes a viernes o en la página web www.colombiacompra.gov.co.

Se suscribe;

ORIGINAL FIRMADO

YEISON ALBEIRO ALFONSO GAITAN
Alcalde Municipio de San Eduardo